

RIO GALLEGOS, 18 ABO 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.229/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de Fs. 16/24 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 319 de fecha 02 de mayo de 2011;

QUE mediante el mismo se aprueba la implementación del Proyecto Piloto del Reglamento del Servicio de Archivo de la U.A.R.G.;

QUE a Fs. 34 obra Disposición N° 288 de fecha 30 de mayo de 2001, por la cual se aprueba el instructivo para remitir documentos al archivo intermedio;

QUE posteriormente a Fs. 38 y 39 obra Nota interpuesta por la Sra. Lorena Ruiz, Fabiana VILLEGAS en su carácter de Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Téc. María Inés TORRA, solicitando eliminar documentación existente en el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tal requerimiento lo basan en lo establecido en el Reglamento de Alumnos y Estudios;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria – Téc. Univ. Amelia RODRIGUEZ, quien manifiesta que dicha documentación se podría desafectar e inventariar, pero no destruir atento a lo acordado por el Consejo de Unidad, mediante Acuerdo N° 319/11 Artículo 3°;

Que el mismo deja establecido que hasta tanto el Consejo Superior se pronuncie en relación a la aplicación del Decreto N° 1571/81 del Poder Ejecutivo Nacional no se deberá destruir ningún tipo de documental, atento a que ésta puede llegar a estar vinculada a reclamos judiciales o al ejercicio de derecho;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- NO AUTORIZAR la eliminación de la documentación existente en el Departamento de Alumnos y Estudios de aquellos alumnos que no han cumplimentado los requisitos exigidos para la inscripción a la Universidad, en virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 319/11 – Artículo 3°.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios a desafectar e inventariar la documentación citada en el Artículo 1°.-

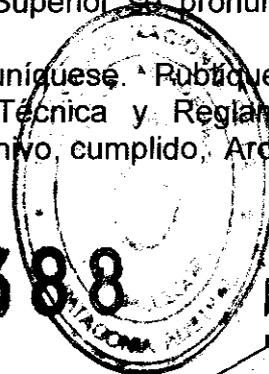
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el traslado de dicha papelería al Archivo Intermedio de la UARG, hasta tanto el Consejo Superior se pronuncie sobre la aplicación del Decreto N° 1571/81.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, Archívese.-

DISPOSICION

N°

388




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG